

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE ALTO IMPACTO - VIGENCIA 2027-I – 2028-II

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Contenido

1. Introducción	2
2. Objetivos de la convocatoria	2
3. Dirigido a	2
4. Cronograma	3
5. Requisitos mínimos de participación	3
6. Subsanción de requisitos mínimos de participación	4
7. Financiación de propuestas	5
7.1. Construcción del presupuesto	5
8. Duración de los proyectos	5
9. Liquidación del proyecto	6
10. Resultados esperados	6
11. Tiempos de dedicación	7
12. Rubros financiables	7
13. Radicación de propuestas (proyectos de alto impacto)	9
13.1. Etapa de radicación y verificación en centros de investigaciones de las facultades	9
13.2. Etapa de radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones	10
14. Sobre propuestas en alianza	11
15. Concepto del Comité de Ética de la Investigación Científica	11
16. Criterios de evaluación de proyectos	11
17. Criterios para asignación de recursos	13
18. Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos	13
19. Derechos patrimoniales y propiedad intelectual	14
20. Disposiciones sobre prórrogas	14
21. Declaración de veracidad y aceptación de términos	15
22. Incompatibilidades	16
23. Consideraciones generales de la Convocatoria	16
24. Modificaciones	16
25. Idioma de la convocatoria y propuesta	16
26. Atención a inquietudes y radicación de solicitudes de aclaración	16
27. Anexos	18

1. Introducción

El Acuerdo 05 de 2020 “Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de la Universidad Militar Nueva Granada” establece que la Vicerrectoría de Investigaciones, y sus divisiones, tienen a su cargo la apertura de convocatorias que financien las diferentes modalidades de proyectos con fundamento en criterios de mérito, transparencia y calidad. Estas convocatorias serán socializadas a través de la página web de la universidad y soportadas presupuestalmente por el Fondo Especial de Investigaciones.

Esta convocatoria se orienta a financiar proyectos de investigación científica que fortalezcan las capacidades de los grupos de investigación de la Universidad, promuevan la formación de estudiantes en CTel, generen productos verificables y contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De igual manera, y en concordancia con los objetivos del “Plan Rectoral 2024-2028: Educación neogranadina para la vida, el liderazgo y la paz”, la Universidad Militar Nueva Granada continuará fortaleciendo la investigación, la innovación y el emprendimiento como ejes estratégicos para la generación de conocimiento, el desarrollo de capacidades institucionales y el incremento del impacto científico y social.

2. Objetivos de la convocatoria

- Fomentar la transferencia de conocimiento y de tecnologías a la sociedad civil, a la academia y al sistema productivo, así como, promover el aprovechamiento del potencial y los resultados (tangibles e intangibles) para proveer soluciones a retos y problemáticas específicas desde la investigación y el desarrollo para aportar a transformaciones sociales, ambientales, culturales y económicas.
- Fortalecer las capacidades internas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Militar Nueva Granada, desde una perspectiva interdisciplinaria y con la vocación para generar cambios en el entorno, a partir de la generación de conocimiento para la solución de problemáticas.

3. Dirigido a

Docentes de planta¹ de la Universidad Militar Nueva Granada, que cuenten con los tiempos permitidos de acuerdo con la Directiva de Planes de Trabajo en la Dimensión 4: Cultura de la Investigación- creación (máximo 24 horas), so pena de declarar inválida la propuesta en la primera verificación de cumplimiento de requisitos mínimos. Para la verificación de dicha disponibilidad, se considerará la totalidad de horas semanales comprometidas en:

- La presente propuesta.
- Otras convocatorias internas de la Vicerrectoría de Investigaciones, que se encuentren vigentes.
- Proyectos financiados o cofinanciados con recursos de la UMNG que se encuentren en ejecución.
- Proyectos externos cofinanciados con recursos de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Cualquier otro compromiso de dedicación registrado en la Dimensión 4 del plan de trabajo docente.

La suma de todos estos compromisos no podrá exceder las veinticuatro (24) horas semanales; de superarse, la propuesta será declarada inválida en la primera verificación de cumplimiento de requisitos.

3.1 El investigador principal de la propuesta deberá:

- a) Contar con un título de doctorado obtenido en una fecha anterior a la fecha límite para “Entrega de propuestas en centros de investigación de las facultades”, según el cronograma de la presente convocatoria. Cuando el título de doctorado provenga de una universidad extranjera, debe haber sido convalidado y acreditado, según los requisitos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional, en una fecha anterior a la fecha límite de radicación de propuestas, por parte de los investigadores según el cronograma de la presente convocatoria
- b) Pertenecer a un grupo de investigación avalado por la UMNG y reconocido por MinCiencias².
- c) Ser autor de mínimo un (1) artículo de investigación publicado en una revista científica que se encuentre en los cuartiles 1 o 2 de los índices bibliográficos citacionales del WoS-JCR (SCI o SSCI) o Scimago Journal of Rank (SJR); o de un libro resultado de investigación clasificado en categorías LIB_A1, LIB_A, o LIB_B3

¹ Se incluyen los decanos de facultad que de acuerdo con la Resolución 838 de 8 de mayo de 2020, en el Artículo Séptimo, podrán participar en calidad de coinvestigadores en proyectos de investigación, de alto impacto, innovación y desarrollo tecnológico y de incubación.

² Resultados a partir de la Convocatoria 957 de 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3.2 El(los) coinvestigador(es) internos, ya sean docentes de planta u ocasionales, deberán acreditar título de maestría o doctorado obtenido con anterioridad a la fecha límite establecida para la radicación de propuestas por parte de los investigadores, conforme al cronograma correspondiente. Cuando el título de maestría o doctorado provenga de una universidad extranjera, debe haber sido convalidado y acreditado, según los requisitos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional, en una fecha anterior a la fecha límite de radicación de propuestas, por parte de los investigadores según el cronograma de la presente convocatoria

3.3 Los docentes ocasionales y demás personal vinculado deben cumplir con lo establecido en la Resolución que reglamenta la vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación. La aprobación del proyecto, de una prórroga o el inicio de la ejecución del proyecto de alto impacto en el segundo año no compromete a la Universidad Militar Nueva Granada en la vinculación del coinvestigador si su condición es como docente ocasional durante la vigencia de ejecución del proyecto, o del investigador principal, en el caso que no haya superado el período de prueba para formalizar su vinculación como docente de planta de carrera.

3.4 En esta convocatoria no se contempla la vinculación de investigadores externos a la Universidad Militar Nueva Granada o alianzas con otras universidades. El personal externo podrá participar en calidad de asesor externo. En este caso deben cumplir con lo establecido en la resolución que reglamenta la vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada, en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

NOTA 1: Los docentes ocasionales y demás personal vinculado deberán cumplir con lo establecido en la resolución institucional que reglamenta la vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. Cronograma

Actividad	Fecha y hora límite DD/MM/AAAA
Apertura de la convocatoria	7/05/2026
Disponibilidad del formulario para la presentación de propuestas (Plataforma SIVIN) y de los demás soportes de participación en la convocatoria en la página web	20/05/2026
Socialización Convocatoria - Centros de investigación	Por definir
Sesión – Aclaración de dudas con el uso de SIVIN	20/05/2026
Entrega de propuestas en centros de investigación de las facultades	24/07/2026 4:00 PM
Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas en la VICEIN por parte de los Centros de Investigación de las facultades	6/08/2026
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación	24/08/2026
Plazo máximo para remisión de ajustes de aspectos subsanables de los requisitos mínimos de participación por parte de participantes	28/08/2026
Publicación definitiva de cumplimiento de requisitos mínimos de participación	31/08/2026
Publicación de resultados de evaluación por pares	9/10/2026
Recepción de solicitudes de aclaraciones por parte de los participantes a la evaluación por pares	13/10/2026
Respuesta a solicitudes de aclaración de participantes a la evaluación por pares	26/10/2026
Socialización de resultados del Comité de Ética de la Investigación Científica ³	9/10/2026
Recepción de documentos y subsanaciones requeridos por el Comité de Ética de la Investigación Científica	13/10/2026
Respuesta a solicitudes requeridos por el Comité de Ética de la Investigación Científica	26/10/2026
Publicación del banco de elegibles y avales del Comité de Ética de la Investigación Científica	27/10/2026
Publicación de banco de financiables: El banco de proyectos financiables será publicado luego de la aprobación en Comité Central de Investigaciones.	Según agenda del Comité Central de Investigaciones
Firma del investigador principal en el plan de compras[1]	Durante noviembre y diciembre de 2026. Firma hasta 10 días hábiles después de su generación

[1] La no firma del plan de compras, en los plazos contemplados en los presentes términos de referencia, se entenderá como un desistimiento del proyecto de parte del investigador principal.

5. Requisitos mínimos de participación

5.1 Los investigadores principales registrarán sus propuestas en el Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigaciones (SIVIN). Este será el único mecanismo habilitado para la presentación de las propuestas a la convocatoria.

³ “Comité de Ética de la investigación y las actividades de investigación científica en Ciencia, Tecnología e Innovación con aplicación ética, bioética y de integridad científica” (en adelante, Comité de Ética de la Investigación Científica)

5.2 El Investigador principal de la propuesta deberá cumplir con lo especificado en el Numeral “3.1. El investigador principal de la propuesta deberá:” de los presentes términos.

5.3 El equipo de investigadores de la propuesta debe estar conformado por:

- Investigador principal (1).
- Máximo dos (2) coinvestigadores internos (opcional).
- Máximo dos (2) asesores externos (opcional).

5.4 La productividad mínima comprometida y el número de puntos deberá coincidir con lo especificado en el numeral “**Resultados esperados**” de los presentes términos de referencia.

5.5 La productividad comprometida debe coincidir con la dedicación en horas semanales del investigador principal y del(los) coinvestigador(es), de acuerdo con lo dispuesto en el numeral “**Tiempos de dedicación**” de los presentes términos de referencia.

5.6 El presupuesto de la propuesta debe contemplar los porcentajes máximos para los rubros que se disponen en el numeral “**Rubros financiables**” de los presentes términos de referencia.

5.7 El acta del comité de investigaciones de la facultad debe cumplir con lo dispuesto en el inciso “**Etapas de radicación y verificación en los Centros de Investigaciones de Facultad**” de los presentes términos de referencia.

5.8 El investigador principal y coinvestigador(es) deben contar con horas disponibles en la Dimensión de Investigación y Creación de su plan de trabajo para el desarrollo de la propuesta.

5.9 Al momento de la “**Entrega de propuestas en los Centros de Investigación de las facultades**”, el investigador principal y los coinvestigadores deberán: i) Estar al día con todos los productos de investigación comprometidos en proyectos financiados por la Vicerrectoría de Investigaciones en convocatorias anteriores. ii) Haber presentado, sin pendientes, los informes de avance y los informes finales correspondientes a dichos proyectos. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será causal de inadmisión de la propuesta en la fase de verificación de requisitos.

5.10 En el caso de que la propuesta vincule asesores externos se debe adjuntar las cartas de intención institucionales, según el formato disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones, en la página web de la Universidad.

5.11 La declaración de veracidad y aceptación de términos de la Convocatoria debe estar firmada por el investigador principal y coinvestigador(es), según el formato disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones, en la página web de la Universidad.

6. Subsanación de requisitos mínimos de participación

Posterior a la publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación, a través de la plataforma SIVIN se procederá a indicar al investigador principal los aspectos que pueden ser objeto de subsanación y se comunicará al centro de investigación correspondiente.

Los aspectos **no** subsanables⁴ de la propuesta serán:

- El contenido académico y científico de la propuesta
- El presupuesto
- Los estímulos a personal, considerados obligatorios
- Productividad mínima comprometida, para las diferentes tipologías
- La dedicación asignada por parte de los investigadores vinculados a la UMNG
- Otros, que durante la verificación de requisitos mínimos constituyan una modificación de forma y fondo a la propuesta inicial

Se podrán subsanar inconsistencias o errores de documentos no necesarios para evaluar las propuestas, según lo requerido y en los plazos previstos en los términos de referencia.

La incompleta subsanación o falta de subsanación de la documentación, en el término previsto implica que la propuesta no podrá continuar en el proceso de convocatoria.

⁴ De acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta

7. Financiación de propuestas

La Vicerrectoría de Investigaciones, a través de su Fondo Especial de Investigaciones financiará las propuestas que obtengan evaluación favorable por parte de pares académicos, el aval del del “Comité de Ética de la investigación y las actividades de investigación científica en Ciencia, Tecnología e Innovación con aplicación ética, bioética y de integridad científica” (en adelante, Comité de Ética de la Investigación Científica) y la aprobación de financiación por parte del Comité Central de Investigaciones, hasta agotar los recursos destinados para tal fin.

El monto total para financiar por proyecto de alto impacto será de hasta **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000 COP)**, correspondiente a los 24 meses de ejecución. La asignación de los recursos se adelantará siguiendo lo dispuesto en el numeral “Criterios para asignación de recursos” de los presentes términos de referencia.

El presupuesto total de la presente convocatoria es de hasta SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$6.750.000.000) M/CTE, destinado a la financiación de las propuestas que obtengan una evaluación favorable por parte de los pares, con un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos, cuenten con el aval del Comité de Ética de la investigación Científica cuando corresponda y dispongan del concepto de viabilidad del Comité Central de Investigaciones.

7.1. Construcción del presupuesto

El acceso a la plataforma para la construcción del presupuesto estará habilitado para que los investigadores principales elaboren el presupuesto que acompañará la propuesta presentada a la convocatoria. Con el propósito de garantizar la integridad, autenticidad y trazabilidad de la información, únicamente serán válidos los presupuestos elaborados desde la cuenta de correo institucional del investigador principal.

La plataforma permite estructurar el presupuesto del proyecto, registrar la información correspondiente a los diferentes rubros, guardar avances, generar distintas versiones y realizar las modificaciones que se consideren necesarias durante el proceso de formulación.

Una vez finalizada la elaboración del presupuesto, la plataforma generará una versión oficial en formato no editable, la cual será enviada automáticamente al correo electrónico institucional del investigador principal. Cada versión oficial incorporará la fecha y hora de emisión como mecanismo de control y verificación de la versión generada. Una vez generado el formato no editable este no podrá ser modificado ni alterado por el investigador principal, so pena de rechazo de la propuesta.

El investigador principal deberá adjuntar obligatoriamente en la plataforma SIVIN una versión del presupuesto generada desde la plataforma para la construcción del presupuesto, correspondiente a los diferentes rubros requeridos para la ejecución del proyecto, incluyendo las descripciones, plazos y códigos asociados, de acuerdo con las necesidades presupuestales de la propuesta.

La información registrada por el investigador principal durante la construcción del presupuesto será almacenada únicamente con fines administrativos, específicamente para agilizar los procesos de elaboración de las actas presupuestales de los proyectos que resulten financiados en el marco de la convocatoria.

En caso de evidenciarse inconsistencias o diferencias entre la versión del presupuesto presentada por el investigador principal y la versión de respaldo almacenada en la plataforma, la propuesta será descartada y no continuará en el proceso de evaluación de la convocatoria.

Se recomienda al investigador principal iniciar la preparación del presupuesto con la debida anticipación al cierre de la convocatoria, con el fin de contar con el tiempo suficiente para realizar las validaciones y ajustes que resulten necesarios. Asimismo, deberá verificar cuidadosamente que la versión del presupuesto presentada corresponda a la versión definitiva asociada a la propuesta, garantizando la coherencia entre la información técnica y presupuestal registrada.

De igual manera, se recomienda hacer uso de los mecanismos de atención a inquietudes y radicación de solicitudes de aclaración dispuestos en los presentes términos de referencia, con el propósito de resolver oportunamente cualquier duda relacionada con la elaboración y presentación del presupuesto.

8. Duración de los proyectos

El término de duración de los proyectos que sean seleccionados en esta convocatoria será de veinticuatro (24) meses de ejecución técnica.

Las horas de dedicación aprobadas para el desarrollo de los proyectos seleccionados se asignarán de

acuerdo con la lista de financiables, en función del cronograma de planes de trabajo de Planeación Académica.

Cuando la fecha de firma del acta de inicio de los proyectos aprobados no coincida con el inicio del semestre académico, conforme con el plan de trabajo aprobado, no habrá lugar a adiciones en horas ni en recurso fresco (efectivo).

Finalizada la ejecución técnica del proyecto, se aplicará la ventana de consolidación de productividad, entrega del informe final, revisión, subsanación y liquidación técnica prevista en la Resolución 232 de 2026, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

9. Liquidación del proyecto

La liquidación de los proyectos que resulten aprobados en la presente convocatoria se adelantará siguiendo lo dispuesto en la Resolución 232 de 2026 por la cual se reglamenta la liquidación técnica de los proyectos y programas de Ciencia, Tecnología e Innovación financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Especial de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

El informe final avalado por el comité de investigaciones deberá ser entregado por el centro de investigación de la facultad correspondiente, al correo electrónico de la Sección de Liquidación Técnica de la Vicerrectoría de Investigaciones: liquidacion.proyectos.vicein@unimilitar.edu.co.

Con la participación en la presente convocatoria el equipo científico vinculado a la propuesta y desarrollo del proyecto declara conocer los compromisos y procedimientos relacionados con la liquidación del proyecto.

10. Resultados esperados

Para que la propuesta pueda optar por financiación, se deben comprometer productos necesarios para alcanzar **200 o más puntos**. Lo anterior, de acuerdo con la definición de productos y especificación de puntos del Anexo No 2 de los presentes términos de referencia. Adicionalmente, se deben cumplir los siguientes requisitos para cada propuesta:

- a) Para los proyectos de alto impacto se exigirá **mínimo un (1) producto** de cada una de las siguientes tipologías: i) Generación de Nuevo Conocimiento (**GNC**), ii) Formación de Recurso Humano (**FRH**), iii) Apropiación Social del conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia (**ASC**) y iv) Gestión de la I+D+i (**GI**) de acuerdo con el listado incluido en el **Anexo No 2**. Los productos inicialmente comprometidos en la propuesta, durante la ejecución del proyecto, se podrán sustituir dentro de una misma tipología. Independientemente de las sustituciones de productos, se debe cumplir con los puntos inicialmente comprometidos en la propuesta.
- b) Para la producción presentada en la tipología de GNC, en el caso de artículos de investigación que se encuentren en estado de sometimiento, se validará este estado para la liquidación de los proyectos. En el caso de libros y capítulos de libro resultado de investigación se requerirá que el manuscrito haya sido sometido y evaluado favorablemente por pares evaluadores para liquidar el proyecto.
- c) Es compromiso del investigador cumplir con la publicación efectiva de los productos de GNC, según los puntos comprometidos, en el plazo máximo establecido en la Resolución 232 de 2026.
- d) Respecto de la productividad de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTI) deberá obtenerse dentro del término establecido en la Resolución 232 de 2026. Los productos deberán ser sometidos o postulados a convocatorias o procesos internos o externos, que conduzcan a innovaciones con potencial de protección, transferencia o comercialización.
- e) Los productos inicialmente comprometidos solamente podrán sustituirse dentro de una misma tipología. Sin embargo, los productos de las tipologías ASC y Gestión de la I+D+i (GI) sólo podrán sustituirse por productos de GNC o de DTI. Lo anterior con la debida justificación y la recomendación del Centro de Investigación de la facultad correspondiente en el momento de la liquidación.
- f) Los productos de la categoría GI serán aceptados para la liquidación del proyecto cuando hayan sido postulados a las convocatorias correspondientes y las propuestas hayan sido incluidas, por lo menos, en un listado de elegibles, cumpliendo con la normatividad, procesos y requisitos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones para tal fin.
- g) De manera excepcional, con una justificación debidamente soportada por el investigador principal, durante el plazo para la ejecución del proyecto, el comité de investigación de la facultad avalará la sustitución de un solo producto, por una única vez, en cualquiera de las tipologías disponibles en los términos de referencia. Este producto deberá garantizar, como mínimo, equivalencia en los puntos de productividad del producto inicialmente contemplado.

11. Tiempos de dedicación

Para el desarrollo de los proyectos de alto impacto seleccionados en esta convocatoria, los investigadores principales y coinvestigadores de la Universidad Militar Nueva Granada podrán comprometer el tiempo de dedicación especificado en la siguiente tabla:

PRODUCTIVIDAD COMPROMETIDA ⁵	DEDICACIÓN DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL	DEDICACIÓN DEL COINVESTIGADOR
Puntos	Horas / Semana	Horas / Semana
200 o superior	mínimo 16 - máximo 24	mínimo 8 - máximo 16

Adicionalmente, sobre los tiempos de dedicación para el desarrollo de la propuesta, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Los centros de investigación y los comités de investigación de las facultades deberán verificar que los profesores investigadores y coinvestigadores institucionales cuenten con la disponibilidad de tiempo en sus planes de trabajo, para atender los compromisos adquiridos, para la vigencia en la que iniciarán los proyectos incluidos en el banco de financiables, teniendo en cuenta las situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y compromisos respecto del componente de investigación en los planes de trabajo docente.

b. Esta convocatoria no contempla adiciones de tiempo en los planes de trabajo de los investigadores y de recurso fresco. Lo anterior teniendo en cuenta que, no está contemplado el incremento del presupuesto aprobado para el proyecto.

12. Rubros financieros

Para la propuesta de investigación que participará de la presente convocatoria se tendrán en cuenta los rubros especificados en la “Tabla No 1. Listado de Rubros Financiables”. En este sentido, se debe incluir detalladamente en la propuesta el propósito de la destinación, especialmente en los siguientes rubros:

- Rubro al que corresponde (Equipos, Materiales, Papelería, etc.)
- Actividades del personal vinculado.
- Servicios Técnicos que se planean contratar.
- En las Salidas de Campo, por ejemplo, se deben describir los destinos, el número de veces que se visitarán, la duración de cada una de las salidas y el presupuesto que se invertirá en la misma

NOTA II: Las actividades del proyecto que involucren el uso de recursos en efectivo deben estar asociadas a rubros financieros. Todos los rubros del presupuesto deben detallarse individualmente con su respectivo código DANE. La clasificación de los productos puede adelantarse a partir de la versión vigente del documento para la Clasificación Central de Productos⁶ o en el aplicativo en línea “Clasificación Central de Productos”⁷. Se presenta un ejemplo para el rubro de materiales como referencia:

#	Material	Código DANE	Presupuesto
1.	Cápsula de porcelana ⁸	3729101	\$100.000

⁵ Puntos definidos según el Anexo No 2 de los presentes términos de referencia. En caso de superar el mínimo de puntos exigidos, en la fase de liquidación del proyecto se exigirá la productividad en puntos comprometida en la propuesta.

⁶ Disponible para acceso en: <https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-central-de-productos-cpc>

⁷ Disponible para acceso en: https://clasificaciones.dane.gov.co/cpc/cpc_descripcion

⁸ Según la clasificación de productos la definición de este material corresponde a “Utensilios y aparatos de loza o porcelana para laboratorio y usos técnicos”

Tabla No 1. Listado de Rubros Financiables

RUBRO	ITEM	OBSERVACIONES
Personal	Personal ⁹	Corresponde a la vinculación de personal en las modalidades de asistente de investigación y joven investigador. Cada proyecto podrá contar con máximo dos (2) Jóvenes Investigadores.
Estímulo a estudiante posgrado	Asistentes graduados	Corresponde al estímulo de Asistentes graduados que cubre pago de la matrícula e incentivo mensual para el que se debe tener en cuenta: La convocatoria para la selección del asistente graduado es requisito para formalizar el inicio del proyecto. El proceso de convocatoria debe ser acreditado, siendo válida el acta de evaluación de candidatos o la declaratoria de desierta. En ese sentido, cuando la primera convocatoria haya sido declarada desierta es obligación del investigador principal revisar el alcance de esta, y abrir una nueva convocatoria hasta cumplir con el requisito de vinculación. Es requisito incorporar al asistente graduado de maestría o doctorado durante por lo menos tres (3) semestres de su formación. En todo caso, el líder del proyecto podrá reemplazar al asistente graduado, según lo dispuesto en la resolución para vinculación de personal a proyectos de investigación. Cada proyecto podrá contar con mínimo un (1) y máximo dos (2) Asistentes graduados.
Estímulo a estudiante Pregrado	Auxiliar de investigación de Pregrado	Corresponde al estímulo reconocido a los estudiantes de pregrado que participan en los proyectos de investigación como Auxiliares de investigación de pregrado. Cada proyecto podrá contar con máximo dos (2) investigación de pregrado por cada vigencia.
Estímulo a estudiante posgrado	Auxiliares de Investigación de Posgrado	Corresponde al estímulo de Auxiliares de Investigación de posgrado entregado a estudiantes de maestría o doctorado. Cada proyecto podrá contar con máximo dos (2) Auxiliares de investigación de posgrado por cada vigencia.
Equipos	Equipos	Corresponde a los bienes de consumo duradero, necesarios para el buen funcionamiento del proyecto, tales como equipos de oficina y laboratorios. Estos bienes se deben inventariar y serán objeto de devolución. Se podrá solicitar máximo un 35% para "Equipos" del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. Este ítem contempla bienes como equipos de oficina y laboratorios, se deben inventariar y trasladar al área correspondiente, al finalizar la ejecución técnica del proyecto. Al momento de adquisición de los equipos se deberá solicitar el visto bueno de la División de Laboratorios o de la Oficina de TIC (según corresponda).
Software	Software	Adquisición o actualización de software no disponible en la Universidad Militar Nueva Granada que sea necesario para el desarrollo del proyecto. Los software adquiridos o actualizados se deben inventariar.
Licencias por suscripción	Licencias por suscripción	Adquisición o actualización de <i>software</i> a través de licencias por suscripción, arrendamiento o autorizaciones de uso temporalmente limitadas o perpetuas, que se necesiten para el desarrollo y consecución de objetivos del proyecto. Estas licencias no serán objeto de ingreso al inventario ni deberán ser reintegradas dado que su adquisición, actualización o restitución no se obtiene a través de soportes tangibles.
Materiales	Materiales	Bienes de consumo final o fungibles para el funcionamiento y desarrollo de los proyectos. Al momento de la adquisición, el investigador principal deberá obtener previamente el visto bueno de la Oficina Protección del Patrimonio para asuntos de almacenamiento, bodegaje o disposición de espacios y para el ingreso y conservación de bienes. Igualmente, para obtener las certificaciones pertinentes en cuanto a materiales de uso y conservación especial por su peligrosidad o fácil destrucción.
	Papelería	Se podrá solicitar máximo un 5% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. Los materiales de papelería financiados no incluyen cartuchos o toners, ni resmas de papel.
Salidas de campo	Salidas de campo	Se podrá solicitar máximo un 30% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. Se consideran los gastos requeridos para el desarrollo de actividades de campo propias de la investigación que no pueden desarrollarse virtualmente y las cuales están plenamente justificadas en el desarrollo de los proyectos. Se incluyen los costos de desplazamiento y de estadía, de acuerdo con la normatividad vigente para el momento de la ejecución.
Servicios Técnicos	Servicios Técnicos	Corresponde al pago por la prestación de servicios técnicos específicos que se requieren de manera ocasional, que no comprometen aportes intelectuales ni implican la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica sin transferencia de dicho conocimiento y que no sean producto del ejercicio de una profesión liberal. Es posible incluir servicios de traducción, ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones. Los servicios técnicos no podrán ser desarrollados por el personal vinculado al proyecto de investigación cuyos aportes están reglamentados por la resolución vigente de personal vinculado.
Material Bibliográfico	Material Bibliográfico	Corresponde a la adquisición de libros impresos o electrónicos, y demás formatos de transmisión del conocimiento, necesarios para el desarrollo del proyecto. Los libros se deberán inventariar y son objeto de devolución a la Biblioteca de la Universidad Militar Nueva Granada, por este motivo, para liquidar el proyecto se debe presentar visto bueno de la biblioteca con listado de libros adquiridos y recibidos.
Movilidad	Movilidad ¹⁰	En este rubro se podrá solicitar máximo de sesenta (60) millones de pesos , del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. Las movilidades se gestionarán de acuerdo con las disposiciones y requisitos establecidos en la normatividad vigente para movilidades de docentes investigadores. No se asignarán recursos por el Fondo Especial de Investigaciones para cubrir valores adicionales para movilidades.

⁹ Las tarifas y los requisitos exigidos se establecen de acuerdo con la Resolución institucional, que reglamenta la vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de CTel, vigente para el momento de Entrega de propuestas en centros de investigación de las Facultades. Las tarifas para cálculo de costo de personal serán calculadas sobre la base del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) del año en que se apruebe la propuesta.

¹⁰ Según normatividad vigente de movilidades de la Universidad Militar Nueva Granada para el momento de la ejecución

13. Radicación de propuestas (proyectos de alto impacto)

13.1. Etapa de radicación y verificación en centros de investigaciones de las facultades

Las propuestas deben ser radicadas por el **investigador principal** del proyecto en el centro de investigación de la facultad correspondiente. El centro de investigación deberá:

- I. Revisar la totalidad de propuestas radicadas (a la fecha dispuesta en el numeral “Cronograma”).
- II. Convocar a una sesión de comité de investigaciones de facultad en la que se revisará, verificará y avalorará:
 - a) Que las propuestas cumplan con los términos de referencia de la convocatoria.
 - b) Que las propuestas no han sido previamente financiadas.
 - c) Que las propuestas fueron radicadas en el sistema de información de la Vicerrectoría de Investigaciones (SIVIN). En el cual se genera un reporte de la propuesta y su relación de anexos en formato PDF.
 - d) Que el presupuesto presentado ha sido preparado usando la herramienta para la gestión de presupuesto dispuesta por la Vicerrectoría de Investigaciones.
 - e) El tiempo de dedicación de investigadores y coinvestigadores proponentes para el desarrollo del proyecto en la próxima vigencia (en el caso de que fuere seleccionado). El comité de investigaciones deberá verificar que no superen las horas máximas permitidas por la directiva de planes de trabajo vigente, para lo cual se deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación propuestas ante todas las convocatorias internas aplicables y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia.
 - f) Que la propuesta incluye, como anexo obligatorio, la carta firmada por el investigador principal y los coinvestigadores, mediante la cual declaran la veracidad de la información consignada y la aceptación plena de los términos de referencia de la Convocatoria. El formato de esta carta está disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones, en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada.
 - g) La idoneidad de los investigadores y coinvestigadores internos, así como de los asesores externos de las propuestas, según su perfil en CvLac u hoja de vida en el caso de los externos (anexos a la propuesta) y, la justificación de su vinculación, en los proyectos que ha sido suministrada por los proponentes.
 - h) Que para las propuestas en colaboración con coinvestigadores de otras facultades se aporte carta con el aval de la(s) decanatura(s) y visto bueno del centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s), en la cual se especifique:
 - El nombre del docente
 - El título de la propuesta;
 - El grupo de investigación al que pertenece;
 - Horas de dedicación.
 - La justificación de la participación y el aporte del docente coinvestigador en la propuesta.
 - i) Que en la propuesta no se incluyen alianzas con otras instituciones.
 - j) En el caso en que la propuesta implique el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, se adjuntará una carta autorización de dicha comunidad en la que se especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.
 - k) En el caso de que se vinculen asesores externos se debe contar con la carta de intención de vinculación a proyecto como asesor externo, según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.
 - l) Emitir un acta en el formato institucional vigente (disponible en KAWAK) en la que se hayan detallado todos los aspectos especificados en el literal anterior para todos los proyectos radicados en el centro de investigación de la facultad. El acta deberá ser firmada por los integrantes del comité de investigaciones de facultad que participaron en la sesión.

NOTA III: en caso de que una propuesta no adjunte la carta de aval de la decanatura correspondiente (para la inclusión de coinvestigadores de otras facultades), el centro no podrá presentar la participación en la convocatoria de la propuesta ni incluirla en el acta.

NOTA IV: la radicación de las propuestas ante el centro, por parte de los docentes participantes, debe

contener la totalidad de soportes e información.

13.2. Etapa de radicación en la Vicerrectoría de Investigaciones

a) **Radicación de propuestas participantes:** La radicación de propuestas participantes en la Vicerrectoría de Investigaciones deberá realizarla el centro de investigación de cada facultad, en el marco de la fecha y hora límite del Cronograma de la presente convocatoria; y a través de un correo electrónico en el que se incluyan todos los proyectos recomendados por el comité de investigaciones de la facultad para participar en la convocatoria.

b) **El cuerpo del correo de remisión de propuestas deberá contener el siguiente texto:**

“Luego de la revisión y verificación respectiva, el Centro de Investigación de la Facultad__de la Sede____hace constar que los profesores que fungen como investigadores y coinvestigadores de las propuestas remitidas se encuentran a paz y salvo de los compromisos de productividad de CTel de proyectos financiados en Convocatorias internas de vigencias anteriores”

c) **Cada propuesta deberá presentarse en una carpeta comprimida con los siguientes archivos:**

i. Listado de las propuestas que participan en esta convocatoria fueron recomendadas por el comité de investigaciones de cada facultad. Según formato disponible en la página web.

ii. Acta de revisión, verificación y recomendación de los proyectos presentados por el centro para participar en la convocatoria con los anexos correspondientes.

iii. Propuestas radicadas en el Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigaciones (SIVIN) en el cual se genera un reporte de la propuesta cargada, en formato (pdf), acompañado de los anexos incluidos en su aplicación. Entre otros debe estar incluido:

- El presupuesto generado a partir del aplicativo disponible en el sitio web de la convocatoria
- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de investigadores, en formato CvLac en PDF. Para los asesores externos podrá anexarse hoja de vida en PDF incluyendo la producción científica.
- Carta firmada por investigador y coinvestigador(es) con la declaración de veracidad y aceptación de términos de referencia.
- En el caso en el que la propuesta sea en colaboración con coinvestigador(es) de otras facultades deberá adjuntarse la carta con el aval de la(s) decanatura(s) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s).
- En el caso en el que la propuesta cuente con asesores externos deberán adjuntarse las respectivas cartas de intención de vinculación a proyecto como asesor externo

iv. En el caso en el que la propuesta implique el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, será necesario adjuntar como soporte una carta autorización de dicha comunidad en la que se especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.

v. La propuesta y su documentación soporte deberán ser radicadas por los centros de investigación de las facultades antes de la fecha y hora establecidas en el Cronograma de esta Convocatoria para el “Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas en la VICEIN por parte de los centros de investigación de las facultades”.

d) **Información general de las propuestas**

El centro de investigación de cada facultad habilitará un formato en el que los investigadores principales relacionarán la información general de las propuestas que serán sometidas a la convocatoria. La información registrada por los investigadores principales será validada por el centro de investigación, previo el comité de investigaciones.

La Tabla No 2 corresponde al formato que será diligenciado por los investigadores principales. Cada centro de investigación se encargará de recolectar la información entre sus investigadores antes del cierre de la convocatoria.

Tabla No 2. Información general de la propuesta*

Consecutivo	Título Propuesta	Investigador Principal	Facultad y Programa Investigador Principal	Coinvestigador 1	Facultad y Programa Coinvestigador 1	Coinvestigador 2	Facultad y Programa Coinvestigador 2	Asesor Externo 1	Filiación Asesor Externo 1
...									

* El centro de investigación podrá ajustar o agregar las columnas necesarias para diligenciar la información del coinvestigador 3 y/o asesor externo 2, en caso de resultar necesario.

e) Correo electrónico para entrega de propuestas

El único canal oficial de recepción de propuestas, entregadas por los centros de investigación a la Vicerrectoría de Investigaciones, será el correo cvaltoimpacto@unimilitar.edu.co

NOTA V: sólo se aceptarán las propuestas radicadas por los centros de investigación que hayan seguido el proceso descrito en la presente convocatoria y en las fechas establecidas.

14. Sobre propuestas en alianza

En esta convocatoria no se contempla la vinculación de investigadores externos a la Universidad Militar Nueva Granada o alianzas con otras universidades. El personal externo podrá participar en calidad de asesor externo. En este caso deben cumplir con lo establecido en la resolución que reglamenta la vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada, en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

15. Concepto del Comité de Ética de la Investigación Científica

- a) Para esta Convocatoria se requerirá el concepto del Comité de Ética de la Investigación Científica para las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos de participación.
- b) En caso de que la propuesta consulte grupos poblacionales específicos, datos personales, información médica, población vulnerable y en general investigaciones que puedan incidir en la salud o la dignidad humana, o tenga repercusiones ante terceros e implicaciones en factores bióticos y abióticos, se deberán aportar al momento de presentación de la propuesta los permisos, autorizaciones y los formatos de consentimientos informados, protocolos de anonimización y confidencialidad, datos personales, según corresponda.
- c) Las propuestas que requieran revisión de aspectos de bioética o integridad científica deberán contemplar los siguientes aspectos y allegar la documentación que corresponda, por ejemplo:
 - Protocolo de tratamiento de datos.
 - Explicitar criterios de inclusión y exclusión.
 - Formatos de asentimiento, consentimiento informado y los protocolos de manejo de esta información.
 - Referir la metodología de selección de la población de estudio.
 - Autorizaciones de acceso a las instituciones que permitirán el estudio o carta de solicitud de autorización para el desarrollo de la investigación.
 - Protocolos de salidas de campo.
 - Protocolos de confidencialidad y anonimidad.
- d) El Comité de Ética de la Investigación Científica podrá solicitar acciones de subsanación o aclaración, siempre y cuando no se modifique la propuesta original, en razón a que ésta no es subsanable y no puede ser modificada.
- e) El Comité de Ética de la Investigación Científica conceptuará sobre las propuestas de investigación de acuerdo con los aspectos de ética, bioética e integridad científica expuestos en las normas institucionales, nacionales e internacionales, las guías, pautas, protocolos, recomendaciones y declaraciones establecidas, practicadas y aceptadas por la comunidad científica y de acuerdo con la normatividad institucional vigente relacionada.
- f) El concepto definitivo del Comité de Ética de la Investigación Científica sobre la cualificación de los proyectos de CTel sometidos a su revisión será publicado.
- g) El concepto del Comité de Ética de la Investigación Científica no será un criterio de elegibilidad ni de financiación de la propuesta. No obstante, sí se requerirá el concepto positivo de este comité para el inicio del proyecto. En este sentido, las recomendaciones del Comité de Ética de la Investigación Científica deberán ser ajustadas por los proponentes previo a la legalización del inicio del proyecto.

16. Criterios de evaluación de proyectos

Los pares evaluadores externos, siguiendo instrucciones de la Vicerrectoría de Investigaciones tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación para cada una de las propuestas:

CRITERIO	VALOR MÁXIMO POR CRITERIO	VARIABLE	VALOR MÁXIMO POR VARIABLE
Calidad científica-técnica de la propuesta	40	Descripción del problema a solucionar	10
		Objetivos de la investigación	10
		Metodología	10
		Originalidad y aporte científico de la propuesta	10
Viabilidad del proyecto	10	Coherencia entre objetivos, metodología y cronograma	5
		Coherencia entre presupuesto, metodología y resultados esperados.	5
Colaboración externa	10	El puntaje por colaboración externa para la propuesta podrá otorgarse por el cumplimiento de alguno de los siguientes criterios: Asesores externos que cuenten con índice H superior o muy superior, dependiendo del área de conocimiento (preferiblemente $H \geq 15$). Asesores externos que cuenten con publicaciones verificables, en los últimos dos años, en Q1, Q2, Q3 o Q4 en el JCR o en el SJR, o libros incluidos en el BKCI o Scopus Books. Asesores externos que acrediten haber liderado proyectos o procesos de transferencia tecnológica	10
Impactos sociales, económicos, ambientales o culturales del proyecto	20	Aporte del proyecto al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	5
		Impacto favorable de la investigación y aporte a la solución de problemáticas sociales, ambientales, económicas o culturales específicas. Este impacto se evalúa mediante la información disponible en la propuesta acerca de la transferencia de conocimiento o de una tecnología, evidenciada a través de un producto, intervención o servicio real que permita mejorar la calidad de vida de las personas; o que permita resolver un problema ambiental o social concreto; o que permita la generación de ingresos y nuevos puestos de trabajo; o que permita la articulación con el sector productivo (industria, o MiPyMEs, o experiencias de economía circular) el sector académico y la sociedad civil.	15
Capacidad del equipo de investigación	20	Perfil de los investigadores	8
		Trayectoria de los investigadores	8
		Equipo Inter o Multidisciplinario	4

17. Criterios para asignación de recursos

- a) Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos de participación se remitirán a evaluación por dos pares externos.
- b) Las propuestas financiables deberán tener como mínimo un puntaje de evaluación de 70 puntos sobre 100.
- c) En el caso de que una de las evaluaciones tenga un puntaje igual o superior a 70 puntos y la otra evaluación tenga un puntaje menor, con una diferencia de 30 puntos o superior, la propuesta se enviará a un tercer par. El puntaje final de la propuesta se promediará a partir de las dos evaluaciones que tengan el puntaje más alto.
- d) El Comité Central de Investigaciones seleccionará las propuestas financiables tomando como base el banco de propuestas elegibles, ordenada de manera descendente, de acuerdo con la calificación definitiva asignada por los evaluadores y la disponibilidad presupuestal. En caso de empate en esta calificación total, se utilizarán los siguientes criterios secuenciales para desempatar:
 1. Se priorizarán las propuestas con mayor cantidad de puntos comprometidos en productividad científica.
 2. Si persiste el empate, se priorizarán las propuestas vinculadas al grupo de investigación mejor clasificado por MinCiencias según la convocatoria de medición de grupos vigente.
 3. De mantenerse el empate, se priorizará la propuesta cuyo investigador principal registre un mayor número de proyectos de alto impacto financiados con recursos del Fondo Especial de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada. Para este criterio, únicamente se tendrán en cuenta los proyectos finalizados que, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuenten con informe final presentado ante la Vicerrectoría de Investigaciones.

18. Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos

- a) Los proyectos que resulten seleccionados mediante esta Convocatoria iniciarán en el primer semestre de 2027.
- b) La financiación de las propuestas seleccionadas tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas, salvo la transferencia de recursos entre rubros presupuestados, ni en rubros no especificados en el numeral "Rubros financiables" de los términos de referencia de esta convocatoria.
- c) Si la propuesta resulta financiable, para iniciar su ejecución, el investigador principal y coinvestigador(es), deberán:
 - No tener pendientes en los compromisos de productividad de proyectos finalizados a la fecha de la firma del acta de inicio. No se entenderán como productos pendientes los que se encuentren dentro del plazo institucional de acreditación posterior por concepto de mayor maduración, siempre que cuenten con los reportes y soportes exigidos.
 - No tener pendientes con la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada (internos y externos) en cuanto a la entrega de informes finales de proyectos ejecutados con anterioridad.
 - No haber sido sancionados penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
 - Suscribir el acta de inicio en los tiempos definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones y someterse a la normatividad vigente de los procesos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- d) El acta de inicio del proyecto contendrá la información tal cual se presentó en la propuesta seleccionada por los pares evaluadores y que resultó financiable luego del proceso de esta convocatoria.
- e) Las modificaciones de coinvestigadores, asesores o rubros se podrán realizar una vez inicie el proyecto siempre y cuando surta el respectivo proceso ante el comité de investigaciones de facultad, aval de Vicerrectoría de Investigaciones y aprobación del Comité Central de Investigaciones. Los planes de trabajo de los docentes investigadores de la UMNG no se afectarán durante el transcurso del semestre académico y los cambios se harán efectivos en el siguiente semestre.
- f) **Articulación con el calendario académico:** el plan de trabajo de los docentes (ya sea investigador principal o coinvestigadores internos) en la dimensión de investigación y creación, regirá de acuerdo con el calendario académico de la Universidad Militar Nueva Granada. Si el proyecto inicia con fecha

posterior a la formalización del plan de trabajo, las horas asignadas deberán disponerse para avanzar en el proyecto respectivo. En consecuencia, no se asignarán horas en el plan de trabajo para semestres académicos posteriores a la ejecución total del proyecto, salvo para las solicitudes de prórroga con horas de dedicación adicionales, que excepcionalmente avalen el Comité Central de Investigaciones.

g) **Primera línea de gestión del riesgo:** Los directores de los centros de investigación de las facultades son los responsables del primer control en lo relacionado con la gestión y apoyo a las actividades de seguimiento de los proyectos financiados con la presente convocatoria.

h) **El investigador principal,** como responsable técnico y financiero del proyecto, debe realizar el seguimiento total de los pagos vigentes y pendientes ante la División Financiera, con apoyo del centro de investigación. La Vicerrectoría de Investigaciones no será responsable de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

i) **Informes de avance:** cada seis (6) meses el investigador principal y los coinvestigadores del proyecto deberán entregar, de manera digital, al centro de Investigación el INFORME DE AVANCE en el formato oficial, que se encuentra en el aplicativo KAWAK; esta entrega deberá efectuarse dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento del semestre respectivo. A partir del recibido de este informe, el centro de investigación, previo aval del comité de investigaciones de facultad tiene un mes máximo para remitir en forma digital, a la Vicerrectoría de Investigaciones, el informe respectivo, incluyendo el acta y soportes pertinentes.

j) **Informe final:** Finalizado el proyecto, el investigador principal deberá entregar, en formato digital, al Centro de Investigación el informe final, utilizando el formato oficial disponible en el aplicativo KAWAK. Esta entrega deberá realizarse dentro del término establecido en la Resolución 232 de 2026. Una vez recibido el informe final y obtenido el aval del Comité de Investigaciones de Facultad, el Centro de Investigación remitirá, en formato digital, a la Vicerrectoría de Investigaciones el informe correspondiente, acompañado del acta y los soportes pertinentes, dentro del término establecido en la Resolución 232 de 2026.

k) **Planes de trabajo:** Los planes de trabajo no se afectarán durante el semestre académico y los cambios serán efectivos en el siguiente semestre.

NOTA VI: Los planes de trabajo de los docentes investigadores de la UMNG no se afectarán durante el transcurso del semestre académico y los cambios se harán efectivos al siguiente semestre.

19. Derechos patrimoniales y propiedad intelectual

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 23 de 1982, los derechos patrimoniales de autor respecto de la propuesta o proyecto de investigación se entenderán cedidos a favor de la Universidad Militar Nueva Granada.

La titularidad, administración, protección, cesión, licenciamiento, publicación, transferencia o explotación de los resultados protegibles derivados de los proyectos financiados se registrará por la normativa institucional de propiedad intelectual, el Acuerdo 12 de 2013, los acuerdos suscritos por los participantes, las condiciones de editoriales o terceros involucrados y las disposiciones legales aplicables. En todo caso, deberán respetarse los derechos morales de autor e inventor, la trazabilidad de aportes y los procedimientos institucionales de declaración, protección, registro, publicación o transferencia de resultados.

Adicionalmente, en el caso de los productos de desarrollo tecnológico, deberá presentarse el Manifiesto de Invención (disclosure), debidamente suscrito por los innovadores, emprendedores o personas que intervengan en la producción intelectual. La ausencia de estos instrumentos será considerada como incumplimiento en la entrega de los productos comprometidos.

20. Disposiciones sobre prórrogas

a) Cualquier solicitud de prórroga, entendida como la extensión del plazo para la ejecución del proyecto, deberán solicitarse a la Vicerrectoría de Investigaciones mínimo con dos (2) meses de antelación a la finalización del proyecto¹¹. Estas solicitudes se estudiarán de acuerdo con la justificación técnica, con recomendación del comité de investigaciones de la facultad.

b) En caso de requerir una prórroga por un tiempo menor o igual a cuatro (4) meses, la Vicerrectoría de Investigaciones estudiará la solicitud y la podrá aprobar o negar teniendo en cuenta su justificación, el histórico de ejecución presupuestal y el avance del proyecto.

c) Las prórrogas que superen los cuatro (4) meses deberán someterse al concepto del Comité Central

¹¹ De manera excepcional y a discreción de la Vicerrectoría de Investigaciones podrá admitirse una solicitud en un plazo inferior, previa aprobación del Comité de Investigaciones de Facultad, acompañada de la justificación técnica de la solicitud.

de Investigaciones para su estudio y posible aprobación.

- d) Las justificaciones técnicas para la solicitud de prórrogas son aquellas que argumentan situaciones inesperadas, surgidas del desarrollo mismo del proyecto, que no pudieron ser planificadas previamente y que afectan el cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta.
- e) Las justificaciones que impliquen condiciones administrativas no serán tenidas en cuenta por la Vicerrectoría de Investigaciones para aprobar solicitudes de prórroga.
- f) Si durante la ejecución de los proyectos financiados por esta convocatoria se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor tales como:
 - Hechos notorios que afecten el orden público
 - Daños de equipos que puedan ser objeto de verificación
 - Desastres naturales

O situaciones que impacten directamente al investigador principal, como:

- Permisos sindicales
- Resolución rectoral que contemple comisión de servicio o similares
- Licencia de maternidad
- Enfermedades incapacitantes del investigador principal

El Comité Central de Investigaciones, con aval de la Vicerrectoría de Investigaciones, teniendo en cuenta el impacto administrativo de la suspensión o la prórroga, evaluará y determinará su trámite.

- g) El plazo máximo total y acumulado que puede aprobarse para prorrogar un proyecto será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución inicialmente fijado.
- h) Las solicitudes de prórroga de proyectos solamente serán consideradas después de los primeros seis (6) meses de ejecución del proyecto, contados a partir de la firma del acta del inicio del proyecto, con la revisión y recomendación previa del Comité de Investigaciones de Facultad.
- i) La concesión de una prórroga no implica la asignación de horas de dedicación adicionales en el plan de trabajo del investigador o coinvestigador y otro tipo de adiciones.

21. Declaración de veracidad y aceptación de términos

Los investigadores y coinvestigadores declaran con la presentación de las propuestas que la información suministrada es veraz y puede ser verificable por la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier momento. Ante cualquier inconsistencia, la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.

- La presentación de las propuestas a la convocatoria constituye la aceptación de los términos establecidos y sus anexos, en cuanto a características, condiciones y requisitos.
- La presentación de la propuesta constituye la aceptación, expresa e irrevocable de los investigadores y coinvestigadores, que conocen los lineamientos y condiciones de los términos de referencia, así como, que se someten a lo establecido durante las fases de la convocatoria, de legalización, ejecución y liquidación técnica de los proyectos.
- Se aceptarán únicamente las propuestas que participen a través del procedimiento establecido y los plazos previstos en la presente convocatoria.
- La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- La propuesta participante no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria interna o con recursos de otras entidades del Estado o agencias públicas internacionales.
- Los participantes garantizarán que el desarrollo del proyecto se llevará a cabo de acuerdo con los protocolos y normas establecidas por la ley colombiana, y que no representa ningún riesgo para la sociedad, la salud o el ambiente.
- Los participantes deben asegurar que cuentan o que obtendrán los permisos y licencias respectivas para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo de la propuesta.
-

22. Incompatibilidades

- a) La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- b) El límite de propuestas que puede presentar cada investigador principal será una (1) para la convocatoria interna de alto impacto.
- c) El investigador principal de una propuesta presentada a la convocatoria interna de alto impacto podrá participar simultáneamente como coinvestigador de máximo una (1) propuesta.
- d) Un coinvestigador podrá participar con dicho rol en máximo dos (2) propuestas para la convocatoria interna de alto impacto.
- e) Un docente puede presentarse como coinnovador, coinvestigador o coentendedor en máximo dos propuestas de todas las convocatorias vigentes abiertas de la Vicerrectoría de Investigaciones para 2027-1.
- f) Quienes participen en el diseño, revisión y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse como parte del personal vinculado a una propuesta.
- g) Los investigadores, coinvestigadores y asesores que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación, ni de selección de esta.
- h) Los integrantes de instancias que revisen, avalen, evalúen o seleccionen propuestas deberán declararse impedidos frente a aquellas en las que participen, tengan interés directo, pertenezcan al equipo proponente o exista conflicto de interés académico, institucional, personal o de otra índole.

23. Consideraciones generales de la Convocatoria

- Será causal de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de los términos de referencia o de la normatividad vigente asociada, en cualquier etapa del proceso.
- Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- La Vicerrectoría de Investigaciones podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos allegados por los proponentes para participar en esta convocatoria.
- El retiro o ausencia del investigador principal en cualquier etapa del proceso de la convocatoria constituirá la exclusión de la propuesta del proceso de selección.

24. Modificaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los presentes términos de referencia, incluido el cronograma, por causas de fuerza mayor o fortuita, por causas imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones, y por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que, con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

25. Idioma de la convocatoria y propuesta

El idioma oficial de la presente convocatoria es el español. En consecuencia, el contenido de la propuesta deberá ser diligenciado y presentado en idioma español. Asimismo, todos los documentos requeridos para la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos o para el proceso de evaluación deberán presentarse en idioma español. La presentación de documentos en un idioma distinto al español será causal de exclusión, y la propuesta no será tenida en cuenta dentro del proceso de convocatoria.

Excepcionalmente, en el caso de las cartas de intención suscritas por asesores externos que residan en el exterior, estas podrán presentarse en su idioma original, siempre y cuando se anexe una traducción simple al español realizada y firmada por el investigador principal de la propuesta y por el asesor externo.

26. Atención a inquietudes y radicación de solicitudes de aclaración

Las inquietudes relacionadas con la convocatoria serán atendidas exclusivamente por correo electrónico, según corresponda:

Soporte con la plataforma SIVIN: Para asistencia con el sistema, los profesores pueden escribir a

soporte.sivin@unimilitar.edu.co. Se recomienda incluir el número de solicitud en el sistema (generalmente de uno o dos dígitos)¹².

Soporte para el uso de la herramienta para la construcción del presupuesto: Para orientación sobre esta herramienta, los profesores pueden escribir a **analisis.inv@unimilitar.edu.co**¹³.

Soporte con la codificación (DANE) de los bienes y servicios: Las consultas sobre este tema deben enviarse a **gestion.vicein@unimilitar.edu.co**¹³.

Las inquietudes sobre otros aspectos no mencionados anteriormente deberán enviarse **exclusivamente** al correo cvaltoimpacto@unimilitar.edu.co. No se atenderán solicitudes realizadas por otros medios.

¹² Las observaciones serán atendidas hasta tres días antes de la fecha de radicación de propuestas en los centros de investigación de las facultades, con el fin de garantizar una respuesta oportuna antes del cierre.

¹³ El día de la radicación de propuestas, solo se atenderán observaciones recibidas hasta las 12:00 M, considerando los tiempos de respuesta dentro de la jornada laboral.

27. Anexos

Anexo No 1. Rúbrica para Evaluación de las Propuestas

1. Calidad científico-técnica de la propuesta (40 Puntos)			
1.1 Descripción del problema a solucionar.	Referente para evaluación	Puntaje Máximo 10	Calificación
¿Está claramente justificada la definición del problema que se aborda en la propuesta?	La relevancia del problema está claramente demostrada con argumentos sólidos, respaldados por evidencia actualizada y contextualización precisa en el campo de estudio.	8 a 10	
	La relevancia del problema es aceptable, aunque podría haber una mayor profundización en la argumentación y la contextualización.	3 a 7	
	La relevancia del problema no está claramente demostrada; falta evidencia sólida y contextualización, lo que dificulta comprender su importancia y pertinencia.	0 a 2	
1.2. Objetivos de la investigación	Referente para evaluación	Puntaje Máximo 10	Calificación
¿Los objetivos están correctamente definidos y son específicos en términos de lo que se espera lograr?	Los objetivos están claramente definidos, indicando de manera precisa lo que se espera lograr al final del estudio, facilitando su medición y evaluación.	8 a 10	
	Los objetivos están definidos, pero carecen de especificidad en términos de lo que se espera lograr, lo que puede dificultar la evaluación precisa de los resultados esperados.	3 a 7	
	Los objetivos no están correctamente definidos o son demasiado generales, lo que dificulta entender claramente lo que se espera lograr con la investigación.	0 a 2	
1.3 Metodología	Referente para evaluación	Puntaje Máximo 10	Calificación
¿Se describe en detalle el diseño y los procedimientos metodológicos utilizados?	La metodología está descrita de manera completa, detallada y precisa, incluyendo todos los aspectos necesarios para replicar el estudio.	8 a 10	
	La metodología está descrita de manera general, incluyendo la mayoría de los pasos y procedimientos necesarios, pero podría mejorar en la claridad y nivel de detalle.	3 a 7	
	La descripción de la metodología es insuficiente o poco clara, omitiendo detalles importantes que dificultan la comprensión y replicabilidad del estudio.	0 a 2	
1.4 Originalidad y aporte científico de la propuesta	Referente para evaluación	Puntaje Máximo 10	Calificación
¿La propuesta es original y aporta una contribución científica significativa en la temática de investigación definida?	La propuesta es altamente original, aborda un tema innovador y proporciona una contribución científica significativa y novedosa en la temática de investigación.	8 a 10	
	La propuesta tiene algunos elementos de originalidad y proporciona una contribución científica que es útil pero limitada en su alcance y novedad en la temática de investigación.	3 a 7	
	La propuesta carece de originalidad y no proporciona una contribución científica significativa o novedosa en la temática de investigación.	0 a 2	
		TOTAL Criterio 1	
¿Qué recomendación ofrecería al investigador para obtener una calificación excelente en la evaluación de este criterio?			

2. Viabilidad del proyecto (10 Puntos)			
2.1 Coherencia entre objetivos, metodología y cronograma.	Referente para evaluación	Puntaje Máximo 5	Calificación
¿Están los objetivos, la metodología y el cronograma del proyecto claramente alineados y son coherentes entre sí?	Los objetivos, la metodología y el cronograma están perfectamente alineados, mostrando una coherencia y lógica impecables que garantizan la viabilidad del proyecto.	5	
	Los objetivos, la metodología y el cronograma están bien alineados, con una coherencia general que asegura la viabilidad del proyecto, aunque con ligeras áreas de mejora.	3 a 4	
	Los objetivos, la metodología y el cronograma están desalineados, con incoherencias que comprometen la viabilidad del proyecto.	0 a 2	
2.2 Coherencia entre presupuesto, metodología y resultados esperados.	Referente para evaluación	Puntaje Máximo 5	Calificación
¿Son el presupuesto, la metodología y los resultados esperados del proyecto coherentes y están alineados entre sí?	El presupuesto, la metodología y los resultados esperados están perfectamente alineados y se respaldan mutuamente, demostrando una planificación rigurosa y detallada.	5	
	El presupuesto, la metodología y los resultados esperados están bien alineados, aunque podría haber ligeras áreas de mejora en la coherencia.	3 a 4	
	El presupuesto, la metodología y los resultados esperados están desalineados, con incoherencias que comprometen la viabilidad del proyecto.	0 a 2	
		TOTAL Criterio 2	
¿Qué recomendación ofrecería al investigador para obtener una calificación excelente en la evaluación de este criterio?			



3. Colaboración Externa (10 Puntos)

El puntaje por colaboración externa para la propuesta podrá otorgarse por el cumplimiento de alguno de los siguientes criterios:

* Asesores externos que cuenten con índice H superior o muy superior, dependiendo del área de conocimiento (preferiblemente $H \geq 15$).

* Asesores externos que cuenten con publicaciones verificables, en los últimos dos años, en Q1, Q2, Q3 o Q4 en el JCR o en el SJR, o libros incluidos en el BCI o Scopus Books.

* Asesores externos que acrediten haber liderado proyectos o procesos de transferencia tecnológica

3.1 Colaboración externa	Referente para evaluación	Puntaje Máximo 10	Calificación
"¿La colaboración externa está definida de acuerdo con alguno de las opciones especificados?"	La colaboración externa está definida.	10	
	No se incluye la colaboración externa, según los criterios definidos	0	
		TOTAL Criterio 3	
¿Qué recomendación ofrecería al investigador para obtener una calificación excelente en la evaluación de este criterio?			

4. Impactos sociales, económicos, ambientales o culturales del proyecto (20 Puntos)

4.1 Aporte del proyecto al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	Referente para evaluación	Puntaje Máximo 5	Calificación
¿El proyecto genera aportes para la solución de los problemas identificados en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible?	El proyecto aborda claramente uno de los ODS, con estrategias detalladas y resultados esperados que contribuyen significativamente a su cumplimiento.	5	
	El proyecto tiene una contribución moderada a al menos uno de los ODS, con aspectos importantes que necesitan desarrollo adicional para alcanzar un impacto significativo.	3 a 4	
	El proyecto tiene poca o ninguna relevancia en relación con los ODS.	0 a 2	
		TOTAL Criterio 4	
¿Qué recomendación ofrecería al investigador para obtener una calificación excelente en la evaluación de este criterio?			

5. Capacidad del equipo de investigación (20 Puntos)

5.1 Perfil de los investigadores	Referente para evaluación	Puntaje Máximo 8	Calificación
"¿La formación académica de los investigadores de la UMNG está directamente relacionada con las temáticas propuestas en el proyecto?"	La formación académica de los investigadores está altamente alineada con las temáticas del proyecto, demostrando una relación directa y profunda que asegura una comprensión sólida y especializada del área de investigación.	7 a 8	
Nota: Se recomienda consultar el CvLac que acompaña la propuesta.	La formación académica de los investigadores tiene alguna relación con las temáticas del proyecto, pero no es completamente adecuada o especializada, lo que puede limitar la comprensión profunda del área de investigación.	2 a 6	
	La formación académica de los investigadores tiene poca o ninguna relación con las temáticas del proyecto, lo que resulta en una falta de conocimiento especializado y comprensión del área de investigación.	0 a 1	
		TOTAL Criterio 5	
¿Qué recomendación ofrecería al investigador para obtener una calificación excelente en la evaluación de este criterio?			

5.2 Trayectoria de los investigadores	Referente para evaluación	Puntaje Máximo 8	Calificación
"¿El investigador cuenta con publicaciones previas en la temática de investigación, soportadas en artículos y libros clasificados según las categorías de MinCiencias?"	El investigador tiene múltiples publicaciones en la temática de investigación, con artículos clasificados en categorías A1 o A2, o libros en categorías LIB_A1 o LIB_A, según MinCiencias.	7 a 8	
Nota: Se recomienda consultar el CvLac que acompaña la propuesta y consultar sitios web como Google Académico u ORCID	El investigador cuenta con varias publicaciones relevantes en la temática de investigación, con artículos clasificados en categorías B o C, o libros en categoría LIB_B, según MinCiencias.	2 a 6	
	El investigador tiene pocas o ninguna publicación relevante en la temática de investigación, y estas no están clasificadas según MinCiencias.	0 a 1	
		TOTAL Criterio 5	
¿Qué recomendación ofrecería al investigador para obtener una calificación excelente en la evaluación de este criterio?			

5.3 Equipos Inter y Multidisciplinarios	Referente para evaluación	Puntaje Máximo 4	Calificación
¿La propuesta incluye un equipo de trabajo inter y/o multidisciplinario?	La propuesta incluye un grupo de trabajo inter o multidisciplinario, con una clara integración de diversas disciplinas	4	
	La propuesta incluye un grupo de trabajo inter y/o multidisciplinario, pero la integración de las disciplinas es limitada y no está claramente definida	2 a 3	
	La propuesta no incluye un grupo de trabajo inter y/o multidisciplinario significativo	0 a 1	
		TOTAL Criterio 5	
¿Qué recomendación ofrecería al investigador para obtener una calificación excelente en la evaluación de este criterio?			

Anexo No 2. Compromisos en producción CTel que se pueden asociar a los proyectos de Alto Impacto¹⁴.

PRODUCTOS DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO (GNC)		Puntos
Artículos en Revistas Científicas que no se encuentren suspendidas en los SIR (Sistemas de Indexación y Resumen) en la fecha en la que el artículo fue sometido a la revista	101 – Artículo publicado en revista en Cuartil 1 (Q1) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate). El cuartil de la revista tenido en cuenta para liquidación del proyecto será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	50
	102 - Artículo publicado en revista en Cuartil 2 (Q2) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate). El cuartil de la revista tenido en cuenta para el momento de liquidación del proyecto será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	40
	103 - Artículo publicado en revista en Cuartil 3 (Q3) del SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate) o clasificada en B en Publindex. El cuartil o indización de la revista tenida en cuenta para el momento de liquidación será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	30
	104 - Artículo publicado en revista en Cuartil 4 (Q4) del SJR (Scopus) o del JCR (Web of Science) o clasificada en C en Publindex. El cuartil o indización de la revista tenida en cuenta para el momento de liquidación será aquél que la revista tenía en la fecha en la que el artículo fue sometido.	20
Libro de Investigación¹⁵	109 – Libro resultado de investigación en colección indexada en Scopus Books o indizado en el Book Citation Index (Clarivate)	60
	110 - Libro resultado de investigación sometido a la Editorial Neogranadina y aprobado por dos (2) pares evaluadores externos; o libro resultado de investigación que cumpla con los requerimientos de calidad especificados por MinCiencias en el Documento conceptual de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla IV ANEXO 1)	50
Capítulo de Libro de Investigación¹⁶	111 - Capítulo incluido en libro resultado de investigación dentro de una colección indexada Scopus Books o indizado en el Book Citation Index (Clarivate)	40
	112 - Capítulo en libro resultado de investigación sometido a la Editorial Neogranadina y aprobado por dos (2) pares evaluadores externos; o un capítulo en libro resultado de investigación que cumpla con los requerimientos de calidad especificados por MinCiencias en el Documento conceptual de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla V ANEXO 1)	20
Variedad vegetal o nueva raza animal	113 - Publicación en gaceta de variedades vegetales protegidas o equivalentes con estado de admisión respaldada por un concepto favorable de potencial de mercado o con valor real o potencial de contribución a la seguridad alimentaria.	60
Solicitud de patente vía fase nacional	115 - Publicación de la solicitud, por la Oficina Nacional Competente, de patente de invención vía fase nacional; respaldada por un concepto favorable de vigilancia tecnológica efectuado por la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación; y soportada por un prototipo validado que se encuentre en un nivel igual o superior a TRL 4.	40
Solicitud de patente vía PCT	116 - Publicación de la solicitud, por la Oficina Nacional Competente, de patente de invención vía PCT; respaldada por un concepto favorable de vigilancia tecnológica efectuado por la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación; y soportada por un prototipo validado que se encuentre en un nivel igual o superior a TRL 4.	35
Solicitud de modelo de utilidad vía fase nacional	117 - Publicación de la solicitud, por la Oficina Nacional Competente, de modelo de utilidad vía fase nacional; respaldada por un concepto favorable de vigilancia tecnológica efectuado por la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación; y soportada por un prototipo validado que se encuentre en un nivel igual o superior a TRL 4.	30
Solicitud de modelo de utilidad vía PCT	118 - Publicación de la solicitud, por la Oficina Nacional Competente, de modelo de utilidad vía PCT; respaldada por un concepto favorable de vigilancia tecnológica efectuado por la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación; y soportada por un prototipo validado que se encuentre en un nivel igual o superior a TRL 4.	25
PRODUCTOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (DTI)		Puntos
Productos tecnológicos certificados o validados	201 - Software aprobado para registro ante la DNDA, de acuerdo con procedimientos establecidos por la UMNG.	20
	202 - Esquema de trazado de circuito integrado registrado ante la SIC a través de acto administrativo que resuelva la concesión favorable.	20
	203 - Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas internacionalmente, acorde con parámetros de MinCiencias.	20

¹⁴ Para los productos, incluidos en este Anexo, para los que sea necesario definir el requerimiento de existencia, se tomará como referencia el Anexo 1. Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, de convocatoria 957/2024 de MinCiencias.

¹⁵ Todos los libros resultados de investigación comprometidos en un proyecto financiado por la universidad deben someterse a la Editorial Neogranadina con la opción coedición con una editorial universitaria de IES acreditada. Los investigadores deben presentar su propuesta de libro y el libro en su versión final para proceso de arbitraje, de acuerdo con el procedimiento de publicación de libros de la Editorial. Los libros de investigación publicados por la Editorial Neogranadina recibirán el aval para que sean reportados como producto de Generación de nuevo conocimiento.

¹⁶ Los capítulos en libros resultado de investigación sólo se podrán comprometer si están asociados a un proyecto editorial de libro. El investigador que comprometa un capítulo deberá presentar una propuesta, de acuerdo con la plantilla de producción de la Editorial Neogranadina (con la opción coedición con una editorial universitaria de IES acreditada), la cual revisará la propuesta de libro y dará su concepto y recomendaciones para su escritura y proceso de publicación.

PRODUCTOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (DTI)		Puntos
	204 - Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas nacionalmente (no institucional), acorde con parámetros de MinCiencias.	10
Nuevo registro científico	205 - Nuevo registro científico incluido en sistemas de información científica de acuerdo con las especificaciones del Documento Conceptual de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias (Tabla XII Anexo 1)	15
Productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables (Prototipo)	207 – Prototipo con estado de desarrollo TRL4	10
	208 -Prototipo con estado de desarrollo TRL5.	13
	209 - Prototipo con estado de desarrollo TRL6.	16
	210 - Prototipo con estado de desarrollo TRL7.	19
	211 - Prototipo con estado de desarrollo TRL8.	22
	212 - Prototipo con estado de desarrollo TRL9.	25

PRODUCTOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO (ASC)		Puntos
Circulación de conocimiento especializado	301 - Ponencia en evento internacional de acuerdo con los requisitos de la resolución vigente de movilidad.	10
	302 - Ponencia en evento nacional de acuerdo con los requisitos de la resolución vigente de movilidad.	5
Participación ciudadana en CTel	303 - Acorde con parámetros del modelo de medición de grupos de investigación - Convocatoria 957/2024 de MinCiencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla XVII ANEXO 1)	5
Cartilla o Manual	<p>Cartilla que cumpla con los requerimientos de calidad establecidos en el Anexo 1. “Documento conceptual” de la Convocatoria 957 de 2024 de MinCiencias, en particular los previstos en el numeral 2.2.3.4.2.1.1 “Publicaciones editoriales no especializadas”, los cuales serán tenidos en cuenta para la acreditación del producto.</p> <p>En complemento a lo anterior, y en relación con las características formales y metodológicas de la cartilla, deberá contemplarse lo dispuesto en el documento “Cartillas que impactan – Guía creativa para futuros investigadores”. Esta guía orienta la elaboración de cartillas académicas derivadas de proyectos de iniciación científica y define la estructura, los contenidos mínimos, los criterios de redacción, extensión y formato, así como los lineamientos de citación. Asimismo, establece pautas para la presentación de la portada, el resumen, los agradecimientos institucionales y el uso adecuado del material gráfico.</p> <p>El documento “Cartillas que impactan – Guía creativa para futuros investigadores” se encuentra disponible en el anexo 3 de los presentes términos de referencia.</p>	10
Nueva secuencia genética	304 - Conjunto de información molecular que haya sido publicado en revista científica especializada y en una base de datos o repositorio de acceso público acorde con los parámetros del modelo de medición de grupos de investigación - Convocatoria 957/2024 de MinCiencias para que sea reconocido como producto de Generación de Nuevo Conocimiento (Tabla XVIII ANEXO 1)	10

PRODUCTOS DE FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO (FRH)		Puntos
Dirección de Tesis de doctorado	401 – Dirección de tesis de doctorado de programas de doctorado de la UMNG, con temáticas asociadas a la línea de investigación a la que pertenece el proyecto. Para efectos de la liquidación del proyecto se deberá allegar el acta de sustentación de la tesis.	30
Dirección de Trabajo de maestría	402 - Dirección de trabajo de grado de maestría de programas de Maestría de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto Para efectos de la liquidación del proyecto se deberá allegar el acta de sustentación del trabajo de grado.	15
Joven Investigador	403 - Vinculación por mínimo ocho meses de un Joven investigador según los criterios de la Resolución institucional sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación.	10

PRODUCTOS DE GESTIÓN DE LA I+D+I (GI)		Puntos
Propuesta incluida en un	501 – Nueva propuesta conducente al ingreso de recursos externos en efectivo a la UMNG, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG.	10

PRODUCTOS DE GESTIÓN DE LA I+D+I (GI)

listado de elegibles en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación externa por entidades académicas o científicas	La propuesta debe estar sometida a alguna convocatoria externa arbitrada por pares y acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento de calidad o normatividad vigente para proyectos externos. En el caso de requerir financiación en fresco del Fondo Especial de Investigaciones, se deberá consultar previamente de la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría. Para el cumplimiento de este producto. No será una obligación para el Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que se requiera para la postulación a la convocatoria.	
Propuesta en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación externa de entidad académica o científica nacional	502 – Nueva propuesta conducente a ingreso a la UMNG de recursos externos en efectivo, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG por un valor mayor o igual a 350 SMMLV. Debe estar sometido a alguna convocatoria externa y acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento estipulado internamente para proyecto externo y, en el caso de requerir financiación en fresco del Fondo Especial de Investigaciones, deberá consultar previamente de la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría. Para el cumplimiento de este producto, no será una obligación para el Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que se requiera para la postulación a la convocatoria.	15
Propuesta en la misma temática del proyecto en Convocatoria con financiación externa de entidad académica o científica internacional	503 – Nueva propuesta conducente a ingreso a la UMNG de recursos externos en efectivo, superiores a la contrapartida en especie comprometida por la UMNG por un valor mayor o igual a 350 SMMLV. Debe estar sometido a alguna convocatoria externa internacional, acompañarse de carta de aval institucional de la UMNG, previa realización del procedimiento estipulado internamente para proyectos externos y, en el caso de requerir financiación en fresco del Fondo Especial de Investigaciones, deberá consultar previamente de la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría. Para el cumplimiento de este producto, no será una obligación para Fondo Especial de Investigaciones contar con el recurso en fresco que requiera la presentación en la convocatoria.	20
Nuevo proyecto financiado con recursos externos internacionales	506 - Nuevo proyecto derivado con recursos externos internacionales desembolsados al Fondo Especial de Investigaciones.	40
Nuevo proyecto financiado con recursos externos nacionales	507 - Nuevo proyecto derivado con recursos externos nacionales desembolsados al Fondo Especial de Investigaciones.	30
Comercialización de propiedad Intelectual	508 - Comercialización de activos de propiedad intelectual, generados en proyectos de Investigación, alto impacto, innovación o cofinanciados, con recursos externos registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, mediante mecanismos de transferencia tecnológica conforme con los parámetros establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones (licenciamiento, spin off, start up, joint venture).	70
Mejoramiento de TRL	509 - Mejoramiento del nivel de madurez tecnológica identificada por la División de Desarrollo tecnológico asociado a la valoración de la tecnología (vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, diagnósticos de propiedad intelectual, modelos de negocio u otros).	30
Transferencia de conocimiento	510 - Transferencia de conocimiento científico especializado y novedoso, no disponible en el estado del arte, a actores externos de la Universidad mediada por acuerdos cesión o licenciamiento, las cuales pueden tener por objeto la formación de personas para incrementar sus capacidades investigadoras, innovadoras o de producción; actividades de innovación, generación de resultados económicos o; valor social.	50

Anexo No 3. Documento “Cartillas que impactan – Guía creativa para futuros investigadores”